



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 068-2021-UNAM**

Moquegua, 24 de setiembre del 2021

VISTOS, el Memorando N° 0103-2021-P-UNAM de fecha 23 de setiembre del 2021; y, el proveído de Secretaría General N° 2567-SEGE-PRES/UNAM del 23.09.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, una vez creada una universidad pública, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión Organizadora que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a dicha ley, le correspondan; asimismo, señala que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el MINEDU.

Que, según la Ley Universitaria, la Universidad debe regir su accionar por los principios de calidad académica, mejora continua de la calidad académica, pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, así como de ética profesional. De este modo, corresponde que enfoque su accionar en la búsqueda constante de la calidad institucional para lograr el grado óptimo de ajuste entre las actividades que la orientan a cumplir sus objetivos y los resultados que produce a nivel académico y en la investigación científica que desarrolla.

Que, mediante Oficio N° 00112-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 26 de julio de 2021, la Directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, comunica a la Universidad Nacional de Moquegua, que en el marco del cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones, consignados en las Resoluciones del Consejo Directivo de la SUNEDU, que otorgan la Licencia Institucional; la cual tiene como objetivo cumplir las acciones para la mejora de la calidad, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, tiene programado iniciar asistencias técnicas focalizadas para monitorear el nivel de atención de los requerimientos y recomendaciones, permitiendo evaluar si la universidad requiere financiamiento adicional para cumplir con lo señalado en las resoluciones de licenciamiento; por lo que, a efectos de participar de las asistencias técnicas, solicitan confirmación de fecha de reunión programada con sus autoridades y funcionarios, tales como: responsable de la Oficina de Calidad o la que haga sus veces así y otras dependencias que estén directamente relacionadas, con las recomendaciones y requerimientos pendientes por cumplir.

Que, al respecto, con Memorando N° 0103-2021-P-UNAM del 23.09.2021, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, propone la designación del señor Vicepresidente de Investigación como responsable del Plan de Monitoreo de los avances de los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; así como la designación del señor Vicepresidente Académico como Responsable del Plan de Fomento de la Carrera Docente y la designación del Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Minas como Responsable de la implementación de una Infraestructura Adecuada que comprenda Laboratorios y Talleres apropiados para los cursos de Estudios Generales Filial Ichuña.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Memorando N° 0103-2021-P-UNAM de fecha 23 de setiembre del 2021; con proveído de Secretaría General N° 2567-SEGE-PRES/UNAM del 23.09.2021, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al señor Vicepresidente de Investigación como RESPONSABLE DEL PLAN DE MONITOREO DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al señor Vicepresidente Académico como RESPONSABLE DEL PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Minas como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE COMPRENDA LABORATORIOS Y TALLERES APROPIADOS PARA LOS CURSOS DE ESTUDIOS GENERALES Filial Ichuña.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente resolución a los designados, así como a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

Presidencia
VIPAC
VPI
OTIN
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**